SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y CONSORCIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APÍCOLA GESTOR DE LA COMUNIDAD DE EMPRENDEDORAS DE LOS RÍOS.

Resolución Exenta N° 141 / XIV región.

Valdivia, 05 de abril de 2016.

VISTOS:

El DFL N° 1/ Ley N°19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 629/SG 2012, Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014, Resolución N° 3724/2015 y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

2. Que, la creación del Servicio Nacional de la Mujer, como órgano público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de los planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ha sido la representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales, extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, en este marco, con fecha 30 de marzo de 2016, la Dirección regional de SERNAM Los Ríos firmó CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y CONSORCIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APÍCOLA GESTOR DE LA COMUNIDAD DE EMPRENDEDORAS DE LOS RÍOS, con el objeto de establecer un plan de cooperación que contemple líneas estratégicas de coordinación y articulación intersectorial, para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de nuevas iniciativas de proyectos formativos en la región.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y CONSORCIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APÍCOLA GESTOR DE LA COMUNIDAD DE EMPRENDEDORAS DE LOS RÍOS, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

CONSORCIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APÍCOLA GESTOR DE LA COMUNIDAD DE EMPRENDEDORAS DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 30 de marzo de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional – Región de Los Ríos, doña Paula Cárdenas Alarcón, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en Valdivia, calle Carlos Anwandter Nº 321, en adelante **"SERNAM"** por una parte y por otra, el **Consorcio de Desarrollo Tecnológico Apícola S.A,** organización de carácter nacional, legalmente constituida con fecha 13 de mayo del año 2008, representada en la Región de Los Ríos por Paulina Eugenia Cáceres Urrutia , cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en Valdivia, calle Los Robles Nº071, Valdivia, en adelante también **"El Consorcio"** se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

El SERNAM es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad;

coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El Consorcio Apícola de Desarrollo Tecnológico Apícola S.A, es una organización privada cuya misión es el desarrollo de productos naturales para el bienestar de las personas, lo cual realiza a través de gestión de innovación y transferencia tecnológica. En este contexto se inserta su programa Comunidad de Mujeres Emprendedoras de Los Ríos, cuyo objetivo general es la promoción de negocios sustentables para mujeres emprendedoras de la Región de Los Ríos, mediante formación de capacidades empresariales y articulación con mercados de alimentos saludables y cosmética natural.

SEGUNDO: Objeto.

Por este acto, la Dirección Regional de Los Ríos del SERNAM y el CONSORCIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APÍCOLA S.A, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, se comprometen a establecer un plan de cooperación que contemple líneas estratégicas de coordinación y articulación intersectorial, para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de nuevas iniciativas de proyectos formativos en la región.

TERCERO: Compromisos de la Dirección Regional SERNAM Los Ríos.

La Dirección Regional de Los Ríos del SERNAM, a través del Presente convenio se obliga a:

1. Efectuar a los trabajadores y las trabajadoras asociadas la CONSORCIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APÍCOLA S.A, talleres informativos sobre la oferta programática del SERNAM, como asimismo de temas relevantes en el trabajo de esta Institución, particularmente en lo referido a Género y del área Mujer y Trabajo.
2. Proporcionar a la CONSORCIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APÍCOLA S.A toda la información y asesorías necesarias respecto al contenido y tratamiento de los temas sobre los que versa el presente convenio, particularmente en cuanto a violencia de género se trata, de modo tal que esta se ajuste a las políticas diseñadas por SERNAM para su promoción y ejecución.
3. Colaborar con CONSORCIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APÍCOLA S.A en la Región de Los Ríos, en la puesta en marcha y ejecución de capacitaciones, talleres, charlas, etc. que acuerden realizar ambas instituciones en conjunto o por separado, para el desarrollo de los temas de interés común.

CUARTO: Compromisos de Consorcio de Desarrollo Tecnológico Apícola S.A.

CONSORCIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APÍCOLA S.A, a través del Presente convenio se obliga a:

1. Convocar a las personas asociadas al **programa Comunidad de Mujeres Emprendedoras de Los Ríos** a los cursos-talleres y demás actividades organizadas por SERNAM, en el contexto de difusión de derechos.
2. Incorporar la dimensión de género en el proceso formativo del **programa Comunidad de Mujeres Emprendedoras de Los Ríos** favoreciendo cambios culturales que nazcan de los propios integrantes del mismo y proyectándola al trabajo con sus asociadas.
3. Gestionar nuevas iniciativas para nuevos proyectos formativos en cosmética natural y alimentos saludables.

QUINTO: La aplicación del presente instrumento no generará remuneración ni pago alguno para las partes.

SEXTO: Difusión.

Las instituciones colaboradoras se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, facebook, twitter, Boletines, Revistas, etc.), información respecto a los alcances del presente convenio, preocupándose siempre de nombrar a las respectivas autoridades en dichos comunicados y referencias.

SÉPTIMO: Evaluación.

El CONSORCIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APÍCOLA S.A y el SERNAM, se comprometen a evaluar al menos una vez por año los avances logrados en la implementación del presente convenio.

OCTAVO: Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración indefinida a contar de la fecha de suscripción, una vez efectuado los actos administrativos que correspondiere para su aprobación, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, comunicándolo a la otra por escrito con una anticipación no inferior a sesenta días.

NOVENO: Término Anticipado.

El SERNAM podrá poner término anticipado a este convenio, cuando se incurra en cualquier incumplimiento a las obligaciones aquí asumidas, siempre que la parte que

incumple fuere requerida para ello y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito.

DÉCIMO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las partes.

UNDECIMO: Personerías.

La facultad de doña Paula Cárdenas Alarcón, como Directora Regional de SERNAM, consta en la Resolución Nº 43/2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629 / SG 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. En tanto, la facultad de doña Paulina Cáceres Urrutia para representar al CONSORCIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APÍCOLA S.A, consta en acta de la Sesión Ordinaria de Directorio N°22 de 2011 de la sociedad celebrada con fecha 27 de mayo de 2011, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 28 de junio de 2011, ante el Notario Público de las comunas de Valdivia y Corral, don Arturo Ruiz Symmes, suplente de la Titular doña Carmen Podlech Michaud (Repertorio N° 2764-2011).

PAULA CARDENAS ALARCON
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LOS RIOS

PAULINA CÁCERES URRUTIA
REPRESENTANTE
COMUNIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LOS RÍOS

ARTÍCULO 2°: Se deja constancia que el contrato que se aprueba NO implica gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULA CÁRDENAS ALARCÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LOS RÍOS

NEO/ MJP / neo
Of. Partes
Abogado SERNAM
DAF SERNAM